

RESOLUCION EXENTA N° 1952

PUNTA ARENAS, 14 de Febrero de 2019.

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N°443/150/2019 del 29 de Enero de 2019 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **VALIDASE**, el documento “**Protocolo Cuidado del Paciente Colostomizado durante y posterior a la Hospitalización**”, Versión 0, elaborado por D. Claudia Campos M., D. Magaly Gallardo G., D. Claudia Solabarrieta A., D. Constanza Preller B., D. Viviana Ruiz A., D. Viviana Palacios T. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 15 y entrará en vigencia a partir de la presente resolución.

2. El documento y la resolución respectiva, estarán disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>. El documento original estará disponible en la Dirección del Hospital y en la Unidad de Calidad Asistencial.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **D. MARCELO TORRES MENDOZA**
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

 **Copia fiel del original**
MINISTRO DE FE